

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-2A-SO-53/2021 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 72, 73 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIONES I y XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIÓN XVI, Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre del 2020, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, décima primera parte, las reglas de operación del programa «Centros de Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante «El programa».

«El programa» tiene como objetivo general fortalecer a los centros de atención infantil para coadyuvar en el desarrollo integral de las niñas y los niños. Entre sus objetivos específicos, se encuentra, brindar asesoría a los 46 municipios, en materia de regulación de los Centros de Atención Infantil públicos, mixtos y privados del Estado de Guanajuato; fortalecer las capacidades de los agentes educativos; y fortalecer a los centros de atención infantil mediante equipamiento y/o material didáctico que contribuya al desarrollo personal de niñas y niños.

El artículo 16 de las reglas de operación de «El programa», contempla los tipos de apoyo que pueden ser otorgados, como los consistentes en equipamiento y/o material didáctico; y apoyo en asesoría, capacitación y/o certificación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 18 de las reglas de operación señaladas, el acceso a los apoyos es a través de la entrega de requisitos a más tardar el 1 de marzo del 2021.

Tomando en cuenta que actualmente se encuentra concluido el plazo para la recepción de requisitos para acceder a «El programa», y que debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad COVID-19, se han visto interrumpidas las actividades cotidianas públicas y privadas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, ha considerado conveniente, establecer dos periodos para que más Centros de Atención Infantil, puedan acceder, en el segundo periodo, a los beneficios de «El programa», estableciendo para ello, una primera y una segunda convocatoria.

La primera fase conserva y describe las fechas originalmente contempladas en la regla de operación de «El programa», mientras que la segunda, comienza con la segunda convocatoria, misma que no podrá exceder del 6 septiembre de 2021.

El establecimiento de una segunda fase de «El programa», se traducirá en más apoyos para Centros de Atención Infantil, y por ende, mejores servicios asistenciales y de educación preescolar a niñas y niños, que asisten a dichos centros.

«El programa» y el presente acuerdo se encuentran alineados con el Programa de Gobierno 2018 - 2024, en el eje Desarrollo Humano y Social, en el objetivo 2.1: Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad; en la estrategia 2.1.1. Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO, DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo único. Se reforman el artículo 21; 23; y 26, fracciones I y II; y se derogan las fracciones III, IV y V del artículo 26 todos de las **Reglas de Operación del Programa «Centros de Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2021**, para quedar en los términos siguientes:

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Los centros de atención infantil interesados en los apoyos del programa deben presentar sus requisitos dentro del periodo que establezca la convocatoria respectiva.

A efecto de lo anterior, habrá dos convocatorias durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales serán las siguientes:

- I. Primera convocatoria, que no podrá exceder del 1 de marzo de 2021; y
- II. Segunda convocatoria, la cual no podrá exceder del 06 septiembre de 2021.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Dirección ubicadas en:

- I. Para la primera convocatoria, en Paseo de la Presa 89-B, segundo piso, Zona Centro, en Guanajuato, Guanajuato; y
- II. Para la segunda convocatoria, en calle Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato, México.

El número de teléfono destinado para consultas de la ciudadanía es el 4737353300, extensión 4705.

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

I. Primera convocatoria:

- a) Emisión por medios electrónicos de la primera convocatoria pública abierta a más tardar el 22 de enero de 2021;
- b) Recepción de requisitos a más tardar el 1 de marzo de 2021;
- c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos a más tardar el 26 de marzo de 2021;
- d) Selección de centros de atención beneficiarios a más tardar el 26 de marzo de 2021; y
- e) Entrega de los apoyos del programa a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

II. Segunda Convocatoria.

- a) Emisión por medios electrónicos de la segunda convocatoria pública abierta a más tardar el 02 de agosto de 2021;
- b) Recepción de requisitos a más tardar el 06 de septiembre 2021;
- c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos a más tardar el 30 de septiembre de 2021;
- d) Selección de centros de atención beneficiarios a más tardar el 30 de septiembre de 2021;
- e) Entrega de los apoyos del programa a más tardar el 30 de noviembre de 2021

III. al V. Derogadas.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

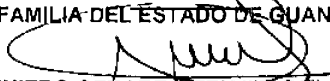
TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de julio de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES